I.N.C. N° 816 /2013.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "EVEREST INGENIERIA S.R.L.", ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/2013 "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA FABRICA DE VALLEMI.-"----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil Trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"EVEREST INGENIERIA S.R.L."**, con **RUC Nº 80009334-8,** representada en este acto por su Representante el **SR. JORGE EDMUNDO ROA ESPINOZA** con **C.I Nº 1.924.042,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y LA PROVEEDORA para la provisión por ésta última de " ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 38/2013 , aprobado por RES. PR N° 238/2013 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02	01	01	----	360	30	001	99	
2014	02	01	01	----	360	30	001	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263419.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 38/13, convocado por la INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 238/2013 de fecha 28 de Noviembre de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El monto total adjudicado por los bienes a ser proveídos asciende a la suma de **Gs. 229.691.765 (Guaraníes Doscientos veinte y nueve millones seiscientos noventa y un mil setecientos sesenta y cinco), IVA Incluido**; correspondiente a los Items N° 3, 7, 14 al 16, 18 y 19, cuyos precios unitarios y totales se detallan en el **ANEXO N° 1** del presente contrato.----------

EVEREST Ingeniería S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.2.La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$
Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el **31/12/2014**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Fca. Vallemí - Parque Automotor ----------
Una vez iniciado el plazo de vigencia **EL PROVEEDOR** se halla obligado a dar cumplimiento a la prestación de servicios/provisión de bienes. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir dentro del plazo estipulado en el **Anexo N° 2**.----------

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas de cada bien a ser adquiridos se encuentran enunciadas en el **ANEXO 3 del presente contrato.**----------

9. FORMA DE PAGO

El pago por la provisión de los bienes se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización a entera satisfacción del área correspondiente.----------
El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------
El plazo después del cual la contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días.----------
La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% mensual por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámentes.--------
No se otorgará Anticipo Financiero.----------
El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantias de la U.O.C. – I.N.C.----

EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PROVEEDORA otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de rescisión en forma inmediata.----------

Dicha Garantía equivale al **10% (diez por ciento) del valor total del contrato**, pasando a formar parte de este contrato.----------

LA PROVEEDORA deberá garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato a través de una Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores a la vigencia contractual.----------

La liberación de la Garantía de cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración central de la INC, a los 30 días de la recepción final.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será del 1% por semana culminada de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el valor del Contrato.

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

17. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **INC** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **PROVEEDOR** fija su domicilio en Colonia Elisa N° 202 de la Ciudad de Villa Elisa – Paraguay.----------

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

SR. JORGE EDMUNDO ROA ESPINOZA
REPRESENTANTE
EVEREST INGENIERIA S.R.L

EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

ANEXO N° 1 - CONTRATO INC N° 816/2013

LISTA DE PRECIOS

							LPNNo:38/2013		
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		P.M. Nº 1112/2013 – FCA. VALLEMÍ – PARQUE AUTOMOTOR							
3	15121501-005	Aceite para compresor de aire a tornillo y a paletas deslizantes Viscosidad ISO: 46 Viscosidad cinematica a 40ºC: 46cSt Índice de viscosidad: 104 Punto de inflamación: 207ºC Punto de escurrimiento: -30ºC	*VERKOL*	*España*	Litros	2035	Tambor de 185 Lts.	20.259	41.227.065
7	15121501-005	Aceite para compresor Ingersoll Rand. Viscosidad ISO: 46 Viscosidad cinematica a 40ºC: 52cSt Índice de viscosidad: 172 Punto de inflamación: ≥ 388ºC Punto de escurrimiento: -50ºC	*VERKOL*	*España*	Litros	600	Bidon de 20 Lts.	54.235	32.541.000
14	15121802-001	Grasa de polyurea extrema presión para altas temperaturas. Consistencia NLGI: 2 Jabón espesante: polyurea Viscosidad aceite base a 40ºC: 220 cst Rango de trabajo: -20ºC a 160ºC	*VERKOL*	*España*	Kg	900	Bidon de 45 Kg.	32.132	28.918.800

FREST Ingeniería S.R.L.
Fiscalización y Control Industrial

15	15121902-001	Grasa automotriz para todo tipo de exigencias Consistencia: 2 Color: negro Tipo espesante: jabón de litio/calcio Punto de goteo: 185ºC ASTM D566-76 Penetración trabajada a 25ºC 0,1mm: 265-295ASTM-D217 Rango de trabajo: -20 a 110ºC	*VERKOL*	*España*	Kg	1260	Bidon de 45 Kg.	33.705	42.468.300
16	15121902-002	Grasa multipropósito para aplicaciones industriales. Consistencia NLGI: 3 Jabon espesante: hidroxiestearato de litio Aceite base: mineral Viscosidad aceite base a 40ºC: 100cst IP71/ASTM-D445 10,20 Penetración trabajada a 25ºC 0,1mm: 220-250 IP50/ASTM-D217. Punto de goteo: 190ºC Rango de trabajo: -30 a 130ºC	*VERKOL*	*España*	Kg	1800	Bidon de 45 Kg.	26.480	47.664.000
18	15121902-002	Grasa de desempeño superior para engranaje abierto. Consistencia NLGI: 1 Viscosidad aceite base a 40ºC: 1625 Punto de inflamación COCºC: ≥180	*VERKOL*	*España*	Kg	540	Bidon de 45 Kg.	37.489	20.244.060
19	15121902-002	Grasa de base asfáltica para engranajes abiertos y cables de acero. Consistencia NLGI: 0 Color: negro Tipo espesante: bitumastico Aceite base: mineral Viscosidad aceite base a 40ºC: 1660 cst Punto de inflamación: 110ºC	*VERKOL*	*España*	Kg	370	Tambor de 185 Kg.	44.942	16.628.540
							Precio Total:		229.691.765

SR. JORGE EDMUNDO ROA ESPINOZA
REPRESENTANTE
EVEREST INGENIERIA S.R.L

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

EVEREST Ingeniería S.R.L.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

ANEXO N° 2 - CONTRATO INC N° 816/2013

PLAN DE ENTREGAS (BIENES)

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

P.M.N°.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
P.M. N° 1112/2013	70%	Dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 07 a 12 horas
	30%	Dentro de los 30 días corridos a partir de la entrega de la primera partida	Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 07 a 12 horas

SR. JORGE EDMUNDO ROA ESPINOZA
REPRESENTANTE
EVEREST INGENIERIA S.R.L

EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

ANEXO N° 3 - CONTRATO INC N° 816/2013

ESPECIFICACIONES TECNICAS

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
	P.M. Nº 1112/2013 – FCA. VALLEMÍ – PARQUE AUTOMOTOR	APROBACIONES O SIMILARES
3	Aceite para compresor de aire a tornillo y a paletas deslizantes Viscosidad ISO: 46 Viscosidad cinemática a 40ºC: 46cSt Índice de viscosidad: 104 Punto de inflamación: 207ºC Punto de escurrimiento: -30ºC	DIN 51506 Categoría VD-L ISO 6743-3A-DAH y DAJ O característica similar
7	Aceite para compresor Ingersol Rand. Viscosidad ISO: 46 Viscosidad cinemática a 40ºC: 52cSt Índice de viscosidad: 172 Punto de inflamación: ≥ 388ºC Punto de escurrimiento: -50ºC	Atlas copco Quincy Sullair Kaeser O característica similar
14	Grasa de polyurea extrema presión para altas temperaturas. Consistencia NLGI: 2 Jabón espesante: polyurea Viscosidad aceite base a 40ºC: 220 cst Rango de trabajo: -20ºC a 160ºC	
15	Grasa automotriz para todo tipo de exigencias Consistencia: 2 Color: negro Tipo espesante: jabón de litio/calcio Punto de goteo: 185ºC ASTM D566-76 Penetración trabajada a 25ºC 0,1mm: 265-295 ASTM-D217 Rango de trabajo: -20 a 110ºC	Aprobado por volvo y Caterpillar O característica similar
16	Grasa multipropósito para aplicaciones industriales. Consistencia NLGI: 3 Jabón espesante: hidroxiestearato de litio Aceite base: mineral Viscosidad aceite base a 40ºC: 100cst IP 71/ASTM-D445 10,20 Penetración trabajada a 25ºC 0,1mm: 220-250 IP50/ASTM-D217. Punto de goteo: 190ºC Rango de trabajo: -30 a 130ºC	
18	Grasa de desempeño superior para engranaje abierto. Consistencia NLGI: 1 Viscosidad aceite base a 40ºC: 1625 Punto de inflamación COCºC: ≥180	
19	Grasa lubricante de base asfáltica para engranajes abiertos y cables de acero. Consistencia NLGI: 0 Color: negro Tipo espesante: bitumastico Aceite base: mineral Viscosidad aceite base a 40ºC: 1660 cst Punto de inflamación: 110ºC	

SR. JORGE EDMUNDO ROA ESPINOZA
DIRECTOR
EVEREST INGENIERIA S.R.L

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial